

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 887

SANTIAGO, viernes 03 de junio de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.883 del 2015; Decreto Supremo N° 14 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del DFL N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
BRASIL – Sao Paulo	0	07-06-2016	10-06-2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa CARMEN GLORIA MITRANO CABEZAS.							0

Imputación: 1636845

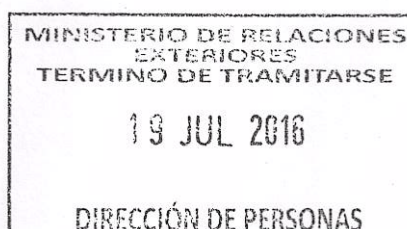
Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.800

Sr. FRANCISCO LOBO MEZA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa CARMEN GLORIA MITRANO CABEZAS.

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
BRASIL – Sao Paulo	0	07-06-2016	10-06-2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1636780

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 13.000



Sr. EDUARDO CORTES FIGUEROA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa EDUARDO ALEXIS CORTES FIGUEROA.

Sr. GONZALO FERNANDEZ IRARRAZABAL, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa GONZALO DOMINGO FERNANDEZ IRARRAZABAL.

Sr. SIMON LAURIN OVIEDO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa SIMON LAURIN OVIEDO.

Sr. LUIS ALCAINO HERNANDEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa AGRICOLA SAN ALBERTO LTDA.

Sr. OMAR INOSTROZA VIVANCO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa COMERCIAL ZENIZ LTDA.

Sra. PAMELA MALVOA ARAVENA, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa BIO FRIO LTDA.

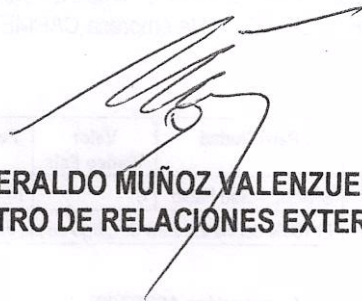
Sr. ELOY SAN MARTIN SOTO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa SOC. AGROCOMERCIAL SAN ANTONIO LTDA.

Sra. PATRICIA ANTILLERO DIAZ, [REDACTED] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de visitar la feria "BIOFACH – BRASIL 2016", de la empresa ECOPRIMITIVA S.A.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**